

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXIGENO
MEDICINAL"

2015.

Southof.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sose first.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

3



1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

 No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

 No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- 2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
- 3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para

4 H

Sosi ford



formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- 2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual. En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello/y la rúbrica del postor o de su

Jose,



representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

 Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el

6

A poder masta en r

Sox hist.



participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Southist-



IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

. 100 parito

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Solo piela

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

Sox pig



1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Sose Luis -



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1051/wit



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de **doce (12) días hábiles** siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley.

11

Sosi Lord



Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente

Soze Light



o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Sole hill



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Sosi for sof



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

RUC Nº

: 20138100015

Domicilio legal

: AV. ROOSEVELT (EX. REPUBLICA DE PANAMA) Nº 6355 SAN

ANTONIO - MIRAFLORES

Teléfono/Fax:

: 241-8627

Correo electrónico:

: logisticacasimiro@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL"

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 600,142.87 (SEISCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 87/100 NUEVO SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DE 2014.

ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL

ITEM /PQT Nº	DESCRIPCIÓN	UND. DE MED.	CANT.	P. UNIT. S/.	P. TOTAL S/.	монто
	PAG	QUETE 1: GASE	S MEDICINALES	S (OXIGENO: LIQUIDO Y	BIOXIDO DE CAF	RBONO)
1.1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	МЗ	115,000	4.976666666667	572,316.67	S/. 575,671.67 (QUINIENTOS SETENTA Y
1.2	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	KG	610	5.50	3,355.00	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO)
		PAQUE	TE 2: OXIGENO	O GAS MEDICINAL Y AIR	E MEDICINAL	
2.1	OXIGENO GAS MEDICINAL	М3	1,600	5.41950	8,671.20	S/. 24,471.20 (VEINTICUATRO MIL
2.2	AIRE MEDICINAL	M3	2,000	7.90	15,800.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)
				-	TOTAL:	S/. 600,142.87 (SEISCIENTOS MIL CIENTO

CUARENTA Y DOS CON 87/100 NUEVO SOLES)

Lou hit

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien y/o bienes objeto de la convocatoria.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

Valor Referencial	Límite I	nferior	Límite S	Superior
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 600,142.87	No se ha e.	stablecido	S/. 600,142.87	S/. 600,142.87

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 348-2014-OEA-HEJCU DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTANTE:

 La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 02 días calendario para cada entrega que será suministrado en el lapso de un (01) año. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Sol /03/





"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS"

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ž	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT.	1,	2°	3°	4°	5°	.9	7°	å	°6	10°	11°	12°	ENTREGA
PQT:	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	115,000	005'6	005'6	005'6	005'6	6,500	005'6	10,000	10,000	005'6	005'6	005'6	005'6	DIARIO
\vdash	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	KG	610	20	20	20	20	50	50	55	55	20	20	90	50	DIARIO
PQT:	OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	1,600	120	120	120	120	120	120	200	200	120	120	120	120	INTERDIARIO
7	AIRE MEDICINAL	M3	2,000	150	150	150	150	150	150	250	250	150	150	150	150	INTERDIARIO

fred

Josi Jost



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 10.00 DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29459- Ley de Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos Sanitarios.
- Ley 26842- Ley General de Salud
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Lev Nº 26887 Lev General de Sociedades.
- Ley Nº 29873 modifica el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 080-2014-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 006-2009-SA Disposiciones complementarias al reglamento del artículo 50° de la ley N° 26842, ley general de salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-SA.
- Decreto Supremo N° 001-2009-SA- Reglamento del artículo 50° de la ley 26842, Ley general de salud.
- Decreto supremo N° 018-2011-SA- Modifican la tercera disposición complementaria transitoria del decreto supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los artículos 10° y 11° de la ley 29459, ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios"
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM que aprueba las Buenas Practicas de Manufactura de Productos Farmacéuticos
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM que aprueba las Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos
- Decreto Supremo Nº 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo Nº 004-2009-SA, Actualiza la relación de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico y VIH/SIDA, para efectos de liberación de pago del IGV y derechos arancelarios.
- Decreto Supremo Nº 018-2001-SA, Disposiciones para el Control de Calidad y el Suministro de Información sobre Medicamentos.
- Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias de fiscalización sanitaria.
- Resolución Ministerial N° 805-2009-MINSA, que reglamenta los "Estudios de Estabilidad de Medicamentos.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines
- Resolución Ministerial N° 055-99.SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003.2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Norma Sanitaria de productos considerados alimentos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jose full



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 3

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	30/12/2014
Registro de participantes	:	Del: 31/12/2014 Desde las 08:00 Am. Al: 05/02/2015 Hasta las 16:00 Pm. Oficina de Logística del HEJCU.
Formulación de Consultas	:	Del: 31/08/2014 Mesa de parte Al: 08/01/2015 del HEJCU.
Absolución de Consultas	:	15/01/2015 A través del Portal Se@ce.
Formulación de Observaciones a las Bases	:	Del: 16/01/2015 Mesa de parte Al: 22/01/2015 del HEJCU.
Absolución de Observaciones a las Bases	•	29/01/2015 A través del Portal Se@ce.
Integración de las Bases	:	04/02/2015
Presentación de Propuestas	:	11/02/2015
* El acto público se realizará en	:	Auditorio de 2° piso del HEJCU – Av. Roosevelt Nº 6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores. 10:00 AM.
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	Del: 12/02/2015 AI : 13/02/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	:	16/02/2015
* El acto público se realizará en	:	Auditorio de 2° piso del HEJCU – Av. Roosevelt Nº 6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores. 10:00 AM.

IMPORTANTE:

 Debe tenerse presente que en una licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística del HEJCU – 2do Piso, sito en Av. Roosevelt Nº 6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. Asimismo las empresas que participaran deberán enviar a su personal debidamente acreditado.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

20

Jose pin

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2014-HEJCU "Adquisición del Suministro de Oxígeno Medicinal", pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: logisticacasimiro@gmail.com.

IMPORTANTE:

 Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Roosevelt Nº 6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de NOTARIO PUBLICO. Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2014-HEJCU "Adquisición del Suministro de Oxígeno Medicinal", conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Av. Roosevelt N°6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU

Denominación de la convocatoria: "Adquisición del Suministro de Oxígeno Medicinal"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Av. Roosevelt Nº6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores

AT&T.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU

Denominación de la convocatoria: "Adquisición del Suministro de Oxígeno Medicinal"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

South of

X

21



2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01 copias.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección adjuntar catálogo, cartilla informativa, metodología analítica propia. (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de entrega (Anexo Nº 5).
- f) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos Anexo N° 06.
- g) Copia simple de la Constancia de Registro del establecimiento Farmacéutico <u>y/o</u> Documento vigente que acredite la Autorización Sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID <u>y/o Autoridad competente</u>⁴, o quien haga sus veces en el ámbito regional, según corresponda⁵.
- h) Copia simple de la resolución de Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario vigente, de ser necesario se deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario que indique que el (los) ítems (s) ofertado(s) por el postor se encuentran comprometidos en los alcances del Decreto

fundament of the second

Sose first

OBSERVACION Nº 01: Presentada por la empresa TECNOGAS S.A., el comité especial no acogió la observación planteada y reafirma que bastara con la presentación de "Copia simple de la Constancia de Registro del establecimiento Farmacéutico y/o Documento vigente que acredite la Autorización Sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID y/o Autoridad competente o quien haga sus veces en el ámbito regional, según corresponda" el cual se adiciono lo subrayado, con la finalidad de aclarar bien el punto "G".

CONSULTA Nº 01: Presentada por la empresa OXIGENO ALFA MEDICAL SAC y a la vez, por la empresa TECNOGAS S.A., el comité especial ACLARA y/o AFIRMA que de acuerdo al inciso "G" sobre la documentación de presentación obligatoria establecida en las Bases Adm., se Solicita "Copia del registro del establecimiento farmacéutico o documento vigente que acredite la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por DIGEMID, o quien haga sus veces en el ámbito Regional, Según corresponda".



Supremo N° 028-2010-SA ó 018-2011-SA, Para el caso de registros sanitarios que ya se hayan vencido se aceptara la copia del registro sanitario actual vigente (registro vencido) y copia del expediente de reinscripción el cual ha sido presentado previo vencimiento del mismo ya que el registro sanitario sigue teniendo efectos hasta el pronunciamiento de la autoridad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- i) Copia simple del Protocolo de análisis⁶.
- j) Copia simple de certificación de buenas prácticas de Manufactura (BPM) a nombre del postor, expedido por DIGEMID y/o la Autoridad competente o quien haga las veces para los casos de fabricantes y para los importadores además el certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) Vigente, de corresponder⁷-8.

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de Compra, y su respectiva conformidad. Asimismo la presentación de los comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
 - Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo 06, referido** a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- b) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION: Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten culmino sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de VEINTE (20). Tales certificados o constancias deberán referirse a las prestaciones que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

IMPORTANTE:

• En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA9

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

BSERVACION 02: Presentada por la empresa TECNOGAS S.A., el comité especial ACOGE la observación planteada, por lo que se realiza la aclaración y/o corrección en esta etapa de Integración a las Bases.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Sosi kigh

⁶ CONSULTA Nº 03: Presentada por la empresa TECNOGAS S.A., el comité especial INDICA Y AFIRMA que efectivamente el PROTOCOLO DE ANALISIS exigido, es por cada uno de los Gases Medicinales, incluidos en el paquete del presente proceso..

CONSULTA Nº 02: Presentada por la empresa TECNOGAS S.A., el comité especial AFIRMA que efectivamente paro los casos de las empresas fabricantes, "Bastara con la presentación del BPM, ya que en casos de fabricantes incluye el BPA. Asimismo, aclara que para las empresas No fabricantes, estas deberán presentar tanto el BPM y también el BPA.

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo Nº 8).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.40

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza).
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (Carta Fianza)
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. (Carta Fianza)
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

i) Copia de DNI del Representante Legal.

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa (actualizada no mayor a un mes), el mismo que debe contener literalmente que el Gerente General o Apoderados se encuentran facultados para suscribir los contratos o de prestación de servicios, provisión de bienes o cualquier otro tipo en representación de la Sociedad (Empresa) así como participar en los procesos de selección. Conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Copia del RUC de la empresa.

m) El detalle de los precios unitarios de los ítems adjudicados.

24

Sosifid-



IMPORTANTE:

 La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Roosevelt N°6355 (Ex. Av. República de Panamá), San Antonio Miraflores.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de parte del encargado de la Oficina de Servicios Generales
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago: Guía de remisión y Factura. (adicionalmente presentaran 03 copias de Guía y Factura)

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se permitirá reajustes de pagos.

25 Jasifiis



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CAPÍTULO III

INFORME Nº 274 - 2014-OSGM-HEJCU

DR. LUIS HONORIO ARROYO QUISPE

Director (E) de la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU

Requerimiento de gases medicinales Miraflores, 14 de noviembre de 2013

Asunto Fecha



Por el presente me dirijo a usted para saludarla y en atención al documento de la referencia, solicito la Contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES POR EL PERIODO DE ☞ ▲ AÑO ; según lo coordinado con el historial de consumo del Área de Programación. FINALIDAD PUBLICA: DOTAR DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" PARA LA ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERA APOYO EN CASOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA.

PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: 24 meses

DEBE INCLUIR:

- Cambio de serpentín y el conmutador del control de oxígeno.
 - Sistema de alarma mejorado.
- Reemplazo de manifold por tiempo de uso (regulador de presión a 55 PSI) en conmutación automática para 06 salidas como mínimo.
- Instalación de sistema de alarma mejorado por calda de presión ajustada a 50 PSI. El contratista efectuará al inicio del suministro una revisión inicial de toda la red de oxigeno y puntos de oxigeno de toda la institución, considerando su cambio por orden de prioridad así como el mantenimiento preventivo de equipos y las termas de su propiedad que aseguren un suministro correcto y adecuado funcionamiento durante el contrato.
 - El contratista realizará una prueba de fugas en toda la red del Hospital, incluyendo el estado de las válvulas de control y los cambios por prioridad según las áreas de emergencia. Dicho cambio será asumido por el contratista.
- El contratista suministrará termas criogenadas nuevas que incluirán su sistema de desplazamiento El contratista suministrará un coche de acero inoxidable tipo pesado con su cadena de seguridad y de fácil traslado de las termas de oxigeno liquido y un coche de acero inoxidable pesado para el traslado de oxigeno medicinal.
 - El contratista incluirà el suministro e instalación de una faja regulable de 10 mts. aprox. con seguro para los balones de 10m3, con palanca de ajuste.
- El contratista suministrará un probador de presión de oxígeno y un probador de aire comprimido con reloj de capacidad de 0
 - El contratista incluirá la señalización de acuerdo a norma de los tipos de gases medicinales a usar en el hospital instalándolos en los puntos adecuados.
- El contratista presentará certificado de calidad de los gases medicinales a distribuir debidamente aprobados

Se adjunta Cronograma de Entrega Anual y Especificaciones Técnicas de los gases medicinales: - Técnicas del Nitrógeno

- - Dióxido de Carbono



Atentamente,



Sore fig



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DIOXIDO DE CARBONO

NOMBRE : DIOXIDO DE CARBONO

FORMULA: CO2



1. DESCRIPCION

- El Dióxido de Garbono, Amicrido Carbonico, es un compuesto fermado por la combinación de átomica de carbono y oxígeno en una relección de 12 representado. por el símbolo CO₂.
 - Los porcentajes de carbono y oxigeno son 27.30% y 72.70% en peso respectivemente
- A temperatura y presión etmosferbas el CO, es un pas moslore, modere, el misme que es 1,5 veces más dense que el aire.
- Dependiendo de la temperatura y la presión a la cual se encuentre, el Didvido de Carbono puede existir en fase sólida, líquida o gaseosa. A temperatura de -68.60°C y presión de 417/tpa, (60,43psig) el Didvido de Carbono se encuentra en sus tres fases simultánesmente, siendo este su correspondiente punto tribla.
 - A temperaturas sobre 31.10°C el Dióxido de Carbono solo puede existir como gas. sin importar a la presión a la cual se le someta. Esta temperatura se le conoce como temperatura critica.
 - La solubilidad del Dióxido de Carbono en agua pura es retalivamente baya: un volumen de agua a una atmóstera de presión y 15,60°C absorbe un volumen de Dióxido de Carbono, La solubilidad varia con la presión ejercide.
 - Dióxido de Carbono es usado para la carbonatación de agua en la preducarión do bebidas carbonatades.
- También se lo aplica para proveer una atmásfera inerte como prascruante en almentos envasados. Cemo atmásfera inerte para provenir la combustión de
 - COMP par provide on access to account on Arco y MrS. y mycopol, chapped.
- one un medicular presultados. En la recuperación de apartes y granta en procesos de extracción. En la fundición es usado como un reactivo instantándo en el enduremiento de oldes de arena
 - En la protección de vince, cervezas y jupos de truto dontre la cualción por
- En la estimatación del crecimiento y desarrado de vegetales en invernaciones Anestrásico antes de la materiza de animates. Aplicado como refrigerante en diversas aplicaciones.
- En medicina como gas maufante en la paroscopa, en critochoraria, en cameras americhoras, por sus electos ficiologicos, como coadyvivante en el control de la

contacto con el erre.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DIOXIDO DE CARBONO

2. IDENTIFICACION SEGÚN ESPECIFICACIONES CGA.

57.5	45	Aptute DOT	
Didxido de Carbono gaseoso	12	85 m	
7-	10	0	20
-			
1			
0		-	
9008	9	1	05
Sec	198	-	250
000	000		400
art	4 6		Age
2 00	2 S	O	Piles
cp :	000	D D	ul.
NON	NOX	Hotel	Sant de réposite de niestro
hal 6	3 54	1 14.	-

3. NORMAS TECNICAS PERUANAS.

Colorge de identificación de gases industriales contenidos en anvases a presión tales como calindros. oalones, poleikas y tanquels. Colores de Honfficación de papes contenidos en offinans o batellas para uso mediana!. Gases Amesferios Conprimidos: Raquistos de almacentaje, transporte y trasvase NTP399,013:1974 NTP389.014:1874. NTP512.001;1989.

4, ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

Norma USP:
Dioxido de Carbone Medicinal 99.00 % VV.
Norma NTP 311.120 Dioxido de Carbone 98.50% VW. Grada A y B
Norma CGA: Tho E USP. Minimo 99.00 % VV. CC, industrial.
Tho E Usp. Minimo 99.50 % VV. CC, industrial.
Tho G industrial Minimo 99.50 % VV CC, industrial.
Tho G industrial Minimo 99.50 % VV CC, industrial.
Tho H ind. Minimo 98.50 % VV CC, industrial.
Tho H ind. Minimo 98.50 % VV CC, industrial.
Tho I severa minimoles C. WV CC, industrial.
Tho I severa minimoles C. WV CC, industrial.
Norma ERGA. Didocto de Carbono 98.50 % VV. Nome BBA

PROPREDADES PISICAS:

DESCRIPCION	SISTEMA	SISTENA INTERNACIONA L DE MEDIDAS (SI)
Formula Quiltrica	42.01	84
Domedad do Gas a 70°F (21,1°C) a 1 strik A 32°F (0°C) a 1 arm	0.1144 Ibitr	1,833 Kg m. 1,877 Kg m.
President de Vapor		
a 70 f (21 1 C)	233 psin	5778 KPc
1 32 F (0 C) I	491 psio	3385 KPa
O.C. 66. 19 57. 8	302 psip	2052 KPt
a -20 F -28 9 C	200 psig	1379 KPa
C3536 7 3-5 65 #	50.4 psig	415 KPa
a - 109.3 F (-78.5 °C)	0 psig	0 KPa
Donaidad Especifica del pas.		
A 70 F (21,170) a 1 stm.	1.522	1.822
a 32°F (0°C) a 1 atm	1,524	1,524
Denodad Espectaco de gas	a man to faith	A 25 Con Town Color
a 70% (21.1%) a 1 atm.	8.741 ft lb	Coto Charles



7352 kPa abs 465 Kg/m² - 56.6°C a 416 1014 Kg·m² 0.5959m3/kg. 1177 Ko-m² 31.1°C 1014 Kg/m 1070 Kg/m 929 Kg m³ -78.5°C KPB ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO DIOXIDO DE CARBONO 29.2 lb/ft" 69.9 F a 60.4 -109.3 °F 1070.6 psla 6.104 ft //lb 8.46 lb/gal 58.0 lb/m 63.3 lb/m 66.8 lb/m 73.5 lb/m 87.9 F 0.90 pisig a 22 F (-16.7°C) a 20°F (-28.9°C) a -80.8°F (-58.5°C) A 32 F (0°C) a 1 atm. Solutilidad en agus volvol a 68 F (20°C) Poso del Liquido a 2°F (-16.7°C) Critica. De Subtimación a 1 atm. n Critica Densidad del Liquido Saturado mb.

6. COLOR DEL ENVASE PRIMARIO.

Oliviro platendo	necuseros Liguidos de Carbono Liguidos al	SOID-INC.	1.51
	dustri		
Dióvido de Carbono Industria.	Douge de Cerbono Liquios Douge de Cerbono Douge Medicinal		

CLASIFICACIÓN

GRADO NFPA - 704 DIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO

DIÓXIDO DE CARBONO LIQUIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO DIOXIDO DE CARBONO

8. TABLA DE CONVERSIÓN, en condiciones normaios (15 °C y 1 atr...

	E PE	PESO	GAS	en en		Liguido
-	Kilo (Kg)	Libra (Lb)	TH.	piq.	Litros (L)	Galones (Gal.
1 Ko.	-		0.5054	19.272	0.98458	0.2801
1 Lb.	0.453592	-	0.2297	8.742	0,4456	0.1180
THE P	1,975	4.3535	-	38,04	1.944	0.5137
1 min	0.05189	0.1144	0.02528	-	0.05109	0.01349
11	1.0156	2.239	1	19,573	-	0.264172
1 Gal.	3.8437	8.474	1.946	74.06	3,78531	-

8. ASPECTOS DE SEGURIDAD.

- Nunca mumpular Dioxido de Camono a presión sin haber racibido el orientementanto necesario para el correcto manipuleo de clindros, váridas, reguladores y demás medica do transporte.
- Los plindres que contengan gases comprimidos deberán mansner corrados y sallados spropiladamente en todo momento y lugar.
- atas puede atumilarse en lugares confinados, pudiende octasionar astivia por desplazamiento de aire. Nunca utilizar lama directa para incrementar la presión de de circulos. El dióxido de carbono es más denes que el aire, por lo que en condon
 - Los cándros áltoen ser almase apox en postodroventes y su essua para 276-en que su coga. Se papa livre una artisa márca esta ou es productos en contrar en en el contrar en el contrar
- Los recovertes depoen ser similaries son un lugar scientin, vertusor, unitagos de la humedas, de la intemporte, sol, etc. La temperatura del amaden no cabo
 - Quando vaya e cambar el ciendro e respiente progético, se dobera vencal que expediendo 52°C
- El contracto de la piel can Dicindo de Carbone liquido e sólido, poncen clusar Utilipe slempre missers para protocolor facial guardes para protocolor uo irrini creves herdas por quamadura, debido a su paja remperatura el sistema no se encuentre presunzado
 - Dabe usare protection adequaca para of manejo de l'quidos progencos.
- *Condolones abidanales sobre athertos de segundad ver Hojas MSDS products en ICA-G-007).

10, PRESENTACION:

	Especificación	-
The state of the s	Donating.	(m);
-	(50)	
And the second	Capacida	d (kg)



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA LP Nº 006-2014-HEJCU – 1º CONVOCATORIA

Dioxido de Carbono Medicinal (USP)	4	Carbone Carbone	NTP 311.120	(a-4)	-												Cambridge of	CASON	GAEN EIGH	99/	1									-	
22121222 242222222 242222222	000		Pedido															Segun			A										
0.5 Kg. 0.2552 m. 0.2552 m. 0.2504 m. 0.2505 m	100000		:				CO ₂ ≥		Amperiaco: 5	-		958 63	1000		-	Ox Names	10523	E Foresti	-	-	\$20,85	1000		Fight 155m	H-04200	F Hono	237	-			Population No.
CO.; 2 90.00 % CO. 5.0.001% NO.; 26.0 ppm. 80.; 26.5 ppm. 84.5. 4 1 ppm. H,O : 4.150 mg/m?	Grado A. CO ₂ : ≥ 99,50 %	CO 5 0.	Acete: 4 10 ppr	H ₂ S y Sustancins Reducipras, April	30	9	282,00%	Acetaldehidt		-	Constitution of						-	N. Talan	FETT NO.	-		1045	5.5.50000		22 62	P Recisi	67.T		City Change	and an annual	Feartheas No
00 % 01% 1025 % 5 ppm. 5 ppm. 10 mg/m ²	.50 %	No.	10 ppm	stancins as: Aprueba	CGA		CO2 2	Appropriate Approp				00, sto				Co. Newson C	-	0.1440	1000	-	SCs 25	Term	SC. Scotl	Dia	HO220	P Flocia	4.85		City theory City Chesin		Position No Feetbas No Pesitans No Resignal No
	Grado 8 CO ₂ : 98.50	00 3 0 1%	Aceila: \$10 com	H,S y Sestorades Reductoras: Aprueba		-	CO, 2 96.90%	Acetaldetide	Amoniacos s	Acidez	Bercora	50 510 013 020	1		Meanthrib	St. Messa	N. 4. W	C. S. S.	D. W.	Fasted: sty Sperm	50,5	Total	H,Szel.	DD.	M-0 420	P Focos	Angle K	Soom	Englayends Englayends SEppm		Recianos No
	1 2		mod	Aprueba		EIGN	200 ×	Appropriately for	Amerikani s		Benzera	CO 510	Spot.	1	Weganol 219	Co. Notice	Chin a	- 500 c	116	Footbar stifteen	SD; S1	Total	F-55-0	201.	200		Acres	-	Charles of the control of the contro	NOTOCADA:	

PRODUCTO DIDXIDG DE CAFRÓNO ESPECIFICACIONES TÉCINICAS DEL



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OXIGERO NOADTE: OXIGENO FORMULA: 0.

2. IDENTIFICACION SEGUE NOPERA CTA.

Sugana Lecuato (LOX

MORMAS TECHNICAL PERUAMAS

N

TTP215.014.1574

OFFICACIONES DEL PRODUCTIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OXIGENO

PROPREDADES FISICAS:

DESCRIPCION

6. COLOR DEL ENVASE PRIM/ NO

Congaro Metanta C. eleva Carros Arrivos Banas Congaro Metanta C. eleva Carros Varda Congaro Medicar Ital (Caracosa) Carros Varda Congaro Legazo Medicard Re-carros Congaros Co garegani



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO DXIGENO.

CLASIFICACION





OXIGENO GASEOSO

OCCUPATION DISTRIBUTION

8. TABLA DE CONVERSION encontrator

UNDO	Calones (Cal.)	0.2315		0.330	0.000899	25-0-7-0	
	Liros ()	647.04	22975	1,257.1	1.0829		17854
- 57	Pio.	26,631	13800	10 %		- 3.39H	
GA	141	66600.0	62175		0.4277/3	0.75914	X 1059
08	1 3	2,2004		3.1430	D. 080279	2.5765	0.522
34	Kilo (Kg)		fledend.	1.428.4	0.08755	1141	4.519
		1 80	1.50	1.00	100	-1	1 Gal

9. ASPECTOS DE SEGURIDAD.

s Originno es un pas Dicquido, scrivos la conducisor accinintation anno un properto es presigni stili subset municular contramento es presigni stili subset municular contramento est recipientes solls debe as per move and extraord and

agen. Se dette harar sna taysta erinteti, stack de ans constitution sands u de

unicasa, de la engencierie so, en la temperatura del pinopor ni, debe mode debait ser almissinance on un vigita abento y comiledo

ESPECIFICACIONES TECINICAS DEL PRODUCTO OXIGENO.

10. PRESENTACION.

	- Calendary	(1)	0 × 98 50 5
Oxogeno Medicinal (USP), Ph Euri	En # 1. 1.		
Oxigeno industrial NTP - CGA	N 1 1 1 1 0		3 87 5
Oxigeno Liquido Medicinal (USP, Ph.Eur)	125 × 12 ×	10.10	CO TEST CO
Oxigene Liquido NTP - CGA	- 12 m 1 2 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m	1.601	



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AIRE.

Norms CGA TPOLE 26 - 27 % V Vide Culgeno. Are de Brices

5. PROPIEDADES FISICAS:

DESCRIPCION	UNIDADES BISTEIAA AAERIGANO	UNDADES UNDADES SISTENA INTERNACIONA L DE MEDIDAS (SI)
mula Comica	Alk	
ato Moretular	28.975	276.87
ensides by Cas a 70 F (21,1 °C) in 1 gmm	0.27453 loft	1,2000 Hours
saveded especifica del pas a 70°F (21.1°C) is 1 atm.	1.00	1,00
Numeri Especifico del gas a 70 % C* 11°C s 1 stm.	12 346 61 25	\$ 5.5335 mg vg
unto de edualición a 1 sem.	- 317.8 4	-1943 °C
unto de Congetaçion a 1 aun	× 3138×	7.2915-
emp. Critica	+221:14	140.6 %
Outon Critica	547090	ST71 AParters
mislaba Criticis	21.9 lbe-	557 80
analoso del Liquide en el Punto de Ebullo de	1 数据的数	6740 40 7
viso del figuido en el Parto de Etipilicido	7.29 best	854 Kolon

5. COLOR DEL ENVASE PRIMARIO Norma, NTF399 01311574 y NTP39-074.1174, outride objective NEGRO

Carrato ben	Arre-taedicinal Arre-Comprisings		3		
Are Nedoni					

7 CLASSIFICACIÓN



ALTRE COLUMNISHES SKADO REPA-704

AIRE MEDICINAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AIRE

NOMBRE : ARE FORMULA: No aplica (Mezos C. y V.)

MAIN 2

DESCRIPCION

ponestojvente). Be ponedanado un gas omdante suns do sugeno, y introgeno, comen. El ane entético es producido por combinecion suns do sugeno, y introgeno, comen El are forma diate de la smitche el lacia de la hera, se un gas no mando modero, explores, explores que polasite en una mando de semente aprecidas que abren agua y propuehas cantidades de avecho de certono y trazas de ahudros un

Bitomochimento, de las expectaciones de pueza de una side insidiarea appropriate appresa de estas por en el tempo mestro, exportendo submanno ente 18,5% y 22,5% as pogeno i y perventio vadanta da de mingeno. El sere secol de no carcativo, o Rele figuro es Marapare de con un torco sterre School de carborit hyme un color echoso cuando tim

IDENTIFICACIÓN SEGUN NORMA CGA. oi.

sercespacially on energial storncal

1.2 Cuses Comprended to Identation "A Quanto robinspot Capt 2 Division 12 Osber Barces Sistema de Clestina de Rospo Ang Liquida rehigenasi Panda DOT

3. NORMAS TECNICAS PERIDANAE

Course, do sub-mission de grant mauar des viers enco-onsistes a presion tales fortibiological desiran dole dely physicial Retustos on Corpres de romintanción de prises contenidos en altracenage Verscontz / trasverst Sole(3) part allo madichal MTP389.013,1974 NTP2559.01471974 NTP512.001.1969

4. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

Norma USP
PER - 2.4 % VV de Ovgero. Are Madici al
Norma CA - 2.4 % VV de Ovgero. Are Madici al
Norma CA - 1PO 1 % 195 - 25.5 % VV de Ovgero. Are Compress. Norms USP Norms Pn Spr Norms CGA TPO I N

A. V.V. Sk. Ougetto Kay Comperture. Norms CDA TPC I Industrial



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AIRE

8. TABLA DE CONVERSIONE EN CONDENSE MANAGOS (161) 1 utra

4 3			
	200	0	
4.6	×		h
			ö
2			
48		ģ	75
2			
1	340		
	925	*	
X			
th	*22*	11	129
-	-1		40
	1 Kg	C 4536 1 0 3700 13 1451	E 1850 C

ASPECTOS DE SEGURIDAD

10. PRESENTACION -

Arre Liedicinal (USP) SOUGHTS

Aire Comprimido (CGA)

• Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se considerara los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo, NO MAYOR A ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una facturación de hasta (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.

Se considerarán bienes similares a los siguientes

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO o REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Monto igual a 5 veces el valor referencial : = 50 puntos

Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial:

= 40 puntos

Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial:

= 30 puntos

Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial:

= 10 puntos

50 puntos

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de

Sosi fuit



procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor.

B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Criterio

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

- La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.
- El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
- Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

PCP= PF x CBC NC

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor.
PF = Puntaje máximo al postor.
NC = Número de contrataciones
presentadas para acreditar la
experiencia del postor.
CBC = Número de constancias de
prestación válidas.

50 puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

Soit ist.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la <i>adquisición del suministro de oxígeno medicinal</i> , que celebra de una parte el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa , en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
20138100015, con domicilio legal en Av. Roosevelt Nº 6355 (Ex. República de Panamá) San Antonio
 Miraflores, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU Para la contratación del Suministro de Medicamentos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁰

Este monto comprende los costos de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA

1 1.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la buena pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

En cada caso concreto , dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora ¹² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato¹³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Lose for

¹² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por La jefatura de Almacén Central y jefatura de Farmacia.

Los documentos que será requerido al momento del internamiento del producto farmacéutico serán:

- ✓ Orden de compra Guía de internamiento (copia)
- ✓ Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 03 copias adicionales); donde se indique el número de lotes y fecha de vencimiento del mismo.
- ✓ Certificado de análisis del fabricante de cada lote a entregar en los diferentes entregas programadas (copia)
- ✓ Registro sanitario vigente (copia)
- ✓ Factura.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA UNDÉCIMA:- COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN.

En caso del producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de sesenta (...) días y sin costos para la Entidad.

CLAUSULA DUODÉCIMO: DEL LOGOTIPO DE LOS PRODUCTOS

El envase mediato e inmediato de los medicamentos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro, según se detalla a continuación:

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se dalculará de acuerdo a la siguiente

38

HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA LP Nº 006-2014-HEJCU - 1º CONVOCATORIA



"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL"				
fórmula:				
	5 11 15	0.10 x Monto		

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Penalidad Diaria =

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

 De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en

Jun 39

Soxpis

[CONSIGNAR FECHA].



"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL"

el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAV: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al

"LA ENTIDAD" CONTRATISTA"

40 /5

Sosi frist



FORMATOS Y ANEXOS

41

Sosi first



FORMATO N° 1 16

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Licitación Pública Nº006-2014-HEJCU "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal", a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 17

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

42 had ye

Sorihist

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE ESPECIAL	
LICITACIÓN PÚBLIC	CA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria
"Adquisición de Su	uministro de Oxígeno Medicinal".
Presente -	

Estimados Señores:	
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASSER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTINO Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localid [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASSER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:	DAD ad de O DE

Nombre o Razón Social	:		
Domicilio Legal	:		
RUC :	Teléfono :	Fax:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal", de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

44 July

Sosified



DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

<u>IMPORTANTE</u>:

 Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Southof-



PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [......], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [..............].

OE	BLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
•	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OE	BLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
_	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
•	[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

W

Sou lost.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

fort M

Sosi first



ANEXO N° 6

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU – 1º Convocatoria
"Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición" en representación de (del Consorcio)......, de los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la LICITACION PUBLICA N° 006-2014-HEJCU "Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal".

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 15 Días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Ciudad y fecha,

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

48

Sose pig-



"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL". Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

URADO 3020							
MONTO FACTI ACUMULAI							
TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA¹9 ACUMULADO²0							
IMPORTE							
MONEDA							
FECHA ¹⁸							
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO							
OBJETO DEL CONTRATO							
CLIENTE							
°Z	_	2	3	4	2	9	7

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

20 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

49

HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA LP Nº 006-2014-HEJCU – 1º CONVOCATORIA



"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL"

	TOTAL	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

10 6 ω

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Souperf



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2014-HEJCU
"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL".
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.
- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.

 En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.

Sosi fug